

RESOLUCIÓN 304E/2024, de 3 de junio, del Jefe del Servicio de Profesionales de Atención Primaria, por la que modifica la Resolución 298E/2024, de 30 de mayo, del mismo, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante Acoplamiento Interno Previo por concurso de méritos de la categoría de enfermería, para la Gerencia de Atención Primaria.

Por Resolución 229E/2024, de 6 de mayo, del Jefe del Servicio de Profesionales de Atención Primaria se realizó la convocatoria del procedimiento de Acoplamiento Interno Previo de Enfermería para su provisión mediante concurso de méritos.

Mediante Resolución 298E/2024, de 30 de mayo, del mismo, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Advertido error en el Anexo I de la citada Resolución 298E/2024, al no incluir la fecha de antigüedad en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria, procede su modificación, así como la apertura de nuevo plazo para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que se hubieran incurrido.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobadas por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre.

#### RESUELVO

1º.- Modificar la Resolución 298E/2024, de 30 de mayo, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante Acoplamiento Interno Previo por concurso de méritos de la categoría de enfermería, para la Gerencia de Atención Primaria, incluyendo en el Anexo I la fecha de antigüedad en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria.

2º.- Abrir nuevo plazo para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que se hubieran incurrido, estableciendo el mismo del 4 al 12 de junio, ambos inclusive y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Centro. Las alegaciones se presentarán en el Servicio de Profesionales de Atención Primaria y dirigidas al Jefe del citado Servicio.

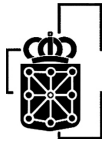
3º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1.c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación efectuada por la Orden Foral 4/2023, de 18 de agosto, de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, a los efectos oportunos.

4º.- Ordenar su publicación en el Tablón de anuncios del Centro para general conocimiento.

Pamplona, 3 de junio de 2024

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, JOSE LUIS MORENO OCHOA





**Servicio Navarro de Salud**  
**Osasunbidea**



CSV: **5DF6DFDF222F7A47**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-03 13:07:15